



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCION DIRECTORAL

N° 023-2004-MTC/16

Lima, 25 MAYO 2004

Vista la solicitud presentada por **TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION.**, a fin de que se le conceda la homologación del equipo a utilizarse en el Control Oficial de Límites Máximos Permisibles de Emisión de Contaminantes para Vehículos Automotores;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, se estableció los Límites Máximos Permisibles de emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores que circulen en la Red Vial, dictándose la obligación de Homologar y Autorizar los equipos a ser usados en el Control Oficial de estos Límites por las autoridades competentes, a fin de asegurar la calidad y confiabilidad de las mediciones para dicho control;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC señaló el procedimiento a seguir, a fin de aprobar las homologaciones de equipos para el control oficial de las emisiones vehiculares, indicándose los requisitos a ser cumplidos, así como las condiciones técnicas y operativas para su utilización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2003-MTC, se modificó el mencionado Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, en cuanto a las acciones correspondientes a la Dirección General de Medio Ambiente del ex Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción fueron transferidas a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, visto el Informe N° 043-2004-MTC-2003/16.01.RLG, emitido por el especialista ambiental de la Dirección de Evaluación Socio Ambiental, se desprende que



TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION, ha cumplido con los requisitos exigidos para la Homologación de sus equipos; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 27791, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, Decreto Supremo N° 007-2002-MTC y Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la homologación del Equipo Analizador de Gases de Escape, marca "PLANET EQUIPMENT", modelo 5G10, tipo portátil; con Ficha de Homologación N° 004-G, Código N° G-004-2004-DGASA-MTC, expidiéndose el certificado N° 007; que forman parte de la presente Resolución Directoral, a favor de **TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION**.

ARTÍCULO 2°.- La presente aprobación tiene vigencia de dos (02) años contados desde la publicación de la presente Resolución Directoral, siendo pasible de ser renovada a solicitud de parte y encontrándose sujeta a las acciones que realice la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3°.- Se expide a favor de la empresa **TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION**, el certificado de homologación para el control oficial de Límites Máximos Permisibles, para el equipo señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- El uso de los equipos homologados para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles, requerirá de la previa Autorización de Uso, emitida por esta





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES


RESOLUCION DIRECTORAL

N° 023-2004-MTC/16



Dirección General, de conformidad con los artículos 15° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC.

ARTÍCULO 5°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, la presente Resolución Directoral deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, siendo su costo de publicación asumido por el solicitante.



ARTÍCULO 6°.- El titular está obligado a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir el presente modelo de equipo en su conformación o funcionamiento, así como en la información presentada para esta autorización, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Paola Accarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales